

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/07/20	Hs. 17:00
Numero: 346	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420



USHUAIA, 7 de Julio de 2020

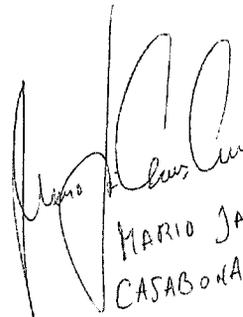
AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA,

CONCEJAL DON JUAN CARLOS PINO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Coordinador Provincia de UCR Diversidad, a fin de presentar para su ingreso en el Boletín de Asuntos Entrados del cuerpo deliberativo por usted encabezado, el proyecto de ordenanza mediante el cual se declara el 28 de Junio de cada año como Día Municipal del Orgullo Lésbico Gay, Bisexual, Trans, Intersex y Queer (LGBTIQ).

Sin otro particular, saludo muy cordialmente.


MARIO JAVIER
CASABONA GUERRA.
DNI 33688029
COORDINADOR PROVINCIAL
DE UCR DIVERSIDAD

FUNDAMENTOS

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 5 de agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Un 28 de Junio de 1969, en el distrito de Greenwich Village en la ciudad de Nueva York en los Estados Unidos, se producen los conocidos "disturbios de Stonewall" como consecuencia de una serie de manifestaciones espontáneas en repudio a una redada policial que se produjo en la madrugada de esa fecha contra personas de diversidades sexuales que asistían a un pub conocido como Stonewall Inn. Si bien la redada fue la gota que colmó el vaso, no fue sino el corolario de un sistema normativo que ejercía opresión sobre minorías sexuales que debían afrontar discriminación y presión de todo tipo.

El movimiento de contracultura hippie, pacifista y de la cultura beat de los años 60, sumado al accionar de los movimientos sociales que buscaban concientizar sobre los derechos civiles en un ambiente cultural propicio, no sólo significó que se pudieran confrontar aquellos ismos legales que persistían contra ciertos colectivos; también constituyó el inicio de una nueva época de visibilidad.

En Argentina, el Día del Orgullo – que reconoce en los disturbios de Stonewall su fecha fundacional-, se celebró por primera vez en 1992, aunque con hombres y mujeres enmascarados por temor a la persecución para la que todavía existen obstáculos para su remoción.

Sin embargo, nuestro país tendría dos avances legislativos que convertirían a la Argentina en una nación de vanguardia en materia de derechos: la Ley de Matrimonio Igualitario el 15 de Junio de 2010 y la Ley de Identidad de Género, dos años más tarde, en lo que constituyó un adelanto sin precedentes a nivel global para la lucha contra la discriminación.

Enfrentar diariamente a los prejuicios de personas que forman parte de la sociedad no sólo requiere de un abordaje personal e individual: la realización de acciones de promoción de derechos y de garantías individuales que son piedra basal para el funcionamiento de todo sistema democrático que se precie de tal, debe ser un objetivo en las políticas públicas de los distintos niveles de gobierno.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento del cuerpo de concejales en la sanción de la presente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Institúyese el 28 de Junio como Día Municipal del Orgullo Lésbico Gay, Bisexual, Trans, Intersex y Queer (LGBTIQ).

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través de las áreas que estime correspondientes, acciones de difusión, promoción de y legislación, actividades, que garanticen la protección de derechos y libertades individuales, así como también de garantías constitucionales y supraconstitucionales en relación al respeto de las diversidades sexuales existentes.

ARTÍCULO 3º. De forma.